

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°58
17/05/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 3244

Tapalqué, 19/04/2022

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la escrituración de las parcelas de Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en los Anexos I y II de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2º: El precio de la venta de cada lote fue fijado en la suma de pesos mil ochenta (\$ 1080) y será abonada en 72 cuotas de pesos quince (\$15.00) cada una, sin gravamen de hipoteca por tratarse de una deuda imprescriptible. -

ARTÍCULO 3º: En la escritura deberá constar que "El beneficiario no podrá transferir el lote por término de cinco años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente". Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio. -

ARTÍCULO 4º: Sobre los citados terrenos se encuentran edificadas viviendas correspondientes a los siguientes Programas Bonaerense: Viviendas Rurales; Plan Compartir y Plan Solidaridad, implementados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires mediante convenios de Asistencia Financiera firmados oportunamente con la Municipalidad de Tapalqué y aprobados por ordenanzas. En garantía del saldo de los créditos otorgados para la construcción de las viviendas, los adjudicatarios constituirán derecho real de hipoteca a favor de la Municipalidad de Tapalqué, en las condiciones que se detallan en los Anexos de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 5º: En la escritura deberá constar que el departamento Ejecutivo está autorizado a iniciar los correspondientes procesos de ejecución hipotecaria para obtener el recupero de los importes adeudados en caso de incumplimiento por parte de los adjudicatarios de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) intercaladas correspondiente a los planes de pagos acordados. -

ARTÍCULO 6º: Declárase de Interés Social en los términos de artículo 4º, inc. d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. -

Ordenanza N° 3245

Tapalqué, 19/04/2022

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la escrituración de las parcelas de Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2º: El precio de la venta de cada lote fue fijado en la suma de Pesos Mil Ochenta (\$ 1080) y será abonada en 72 cuotas de Pesos Quince (\$ 15.00) cada una, sin gravamen de hipoteca por tratarse de una deuda imprescriptible. -

ARTÍCULO 3º: En la escritura deberá constar que "El beneficiario no podrá transferir el lote por término de cinco años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio". -

ARTÍCULO 4º: En la escritura deberá constar que "El beneficiario no podrá transferir el lote por el término de 5 años, contados a partir de la firma del boleto de compraventa bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio." -

ARTÍCULO 5º: Declárase de Interés Social en los términos del artículo 4º, inc. d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Ordenanza N° 3246

Tapalqué, 19/04/2022

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tapalqué, mediante el cual el Ministerio se compromete a otorgar al Municipio una asistencia financiera de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 (\$ 3.474.650,00), con carácter de subsidio bajo el régimen del decreto N°731/20, en el Marco del Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género", destinado a ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones, se adjunta al presente Convenio Marco y Resolución 308/21.-

DECRETOS DE

Decreto N° 0315

Tapalqué, 01/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 18 para la adquisición de sanitarios para jardín maternal, que se tramita mediante Expte N° 4111-072/22, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 18 para la adquisición de sanitarios, que se tramita mediante Expte N° 4111-072/22, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.85.00 Jardín maternal en Av. Circ. N. Alem

Fuente: 132 – Origen provincial

Inciso del gasto: 2.6.3.0 Prod de losa y porcelana

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 18 de abril de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0316

Tapalqué, 01/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El evento “Fiesta Criolla” que se llevara a cabo el día 10 de abril del corriente en la Sociedad Rural de Tapalqué con motivo de celebración del centenario de la Escuela Primaria N° 5 “Paula Albarracín de Sarmiento”, Paraje San Bernardo, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que dicho evento tiene gran relevancia para los trabajadores del ámbito rural, como también para la comunidad en general; 2) Que en la misma habrá diversas destrezas criollas, animación y actuación de artistas del ambiente; 3) Que este evento convoca turistas de ciudades lindantes a la localidad de Tapalqué;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la actividad denominada “Fiesta Criolla” que se llevará a cabo el día 10 de abril del corriente en la Sociedad Rural de Tapalqué organizado por la Escuela Primaria N° 5 “Paula Albarracín de Sarmiento” Paraje San Bernardo.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0317

Tapalqué, 01/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 19 “Servicio de Limpieza de oficinas en ala 1”, que se tramita mediante Expte N° 4111-073/22, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 19 para la contratación de servicio de limpieza de oficinas en Ala 1, que se tramita mediante Expte N° 4111-073/22, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.2000 Secretaría de Gobierno

Imputación: 01.00.00 Cond y gestión Política de Gobierno

Fuente: 110 – Tesoro Municipal

Inciso del gasto: 3.3.7.0 Limpieza, aseo y fumigación.

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 13 de abril de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0318

Tapalqué, 01/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 20 “Servicio de Limpieza de oficinas en ala 2, que se tramita mediante Expte N° 4111-074/22, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 20 para contratación de servicio de limpieza de oficinas en Ala 2, que se tramita mediante Expte N° 4111-074/22, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.2000 Secretaría de Gobierno

Imputación: 01.00.00 Cond y gestión Política de Gobierno

Fuente: 110 – Tesoro Municipal

Inciso del gasto: 3.3.7.0 Limpieza, aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 13 de abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 21 "Servicio de Limpieza de oficinas en legales" que se tramita mediante Expte N° 4111-075/22, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 21 para contratación de servicio de limpieza en oficinas de legales, que se tramita mediante Expte N° 4111-075/22, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.2000 Secretaría de Gobierno

Imputación: 01.00.00 Cond y gestión política de Gobierno

Fuente: 110 – Tesoro Municipal

Inciso del gasto: 3.3.7.0 Limpieza, aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 13 de abril de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La nota de la Secretaria de Acción Social mediante la cual solicita una ayuda económica con el objetivo de realizar el pago de deuda del servicio eléctrico al Sr. Pardo Leandro Rubén, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que mediante el decreto 0052/2022 se creó un fondo extraordinario de emergencia social destinado al pago de las deudas exigibles a vecinos del partido de Tapalqué para evitar la suspensión temporaria del corte de suministros de servicios esenciales para el desarrollo de la vida diaria; **2)** Que mediante la nota presentada por la Secretaria de Acción Social se solicita el pago de la deuda del servicio de luz del Sr. Pardo Leandro Rubén, que asciende a Pesos Diez mil (\$ 10.000,00); **3)** Que de acuerdo en lo normado en el art. 130 del Reglamento de Contabilidad el Área de Acción Social deberá realizar los procedimientos administrativos necesarios para ayuda a indigentes, **4)** Que se han completado las planillas detallando los datos del beneficiado, causa y fecha del beneficio,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a la firma EDEA S.A bajo la cuenta N° 89-102976 la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) correspondiente al Sr. Pardo, Leandro Rubén D.N.I.: 40.456.949.

CBU: 0140323501420004502879

ARTICULO 2°: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el decreto N° 0168/22, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que mediante el mismo el Cdor. Gustavo Martín Mengarelli es designado a partir del 01 de abril del corriente como Secretario de Hacienda; 2) La necesidad de modificar la fecha de designación, siendo la misma 11 de abril de 2022;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Modifícase el decreto N° 0168/22 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: *Designese a partir del día 11 de abril de 2022, como personal político sin estabilidad, sin régimen de horario estable, en el cargo que a continuación se detalla a:*

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Cat	Pers.	Estruc. Progr.
Mengarelli Gustavo Martín	DNI: 14.491.366	Secretario de Economía y Hacienda	30	Pers. Superior	1110103000100

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de precios N° 12 para la adquisición de un equipo rodillo compactador pata de cabra, segundo llamado, que se tramita mediante Expte N° 4111-054/22, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de precios N° 12 para la adquisición de un equipo rodillo compactador pata de cabra segundo llamado, que se tramita mediante Expte N° 4111-054/22, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento Urbano

Imputación: 67.04.00 Mant. y reparación de caminos rurales

Fuente: 132 – Origen provincial

Inciso del gasto: 4.3.9.0 Equipos varios

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 22 de abril de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: Que mediante el Decreto N° 0169/22 se tramita el llamado a concurso de precios N° 11 para la adquisición de 5.000 Litros de Gas oíl tipo Euro Diésel *Segundo llamado* que se tramita mediante Expte N° 4111-049/22; y; **CONSIDERANDO:** a) Que la apertura de sobres estaba programada para el día 05 de abril del corriente a las 12 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad; b) Que al momento de la apertura no se presentaron oferentes, por lo tanto corresponde dejar sin efecto dicho llamado;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el llamado a concurso de precios N° 11 para la adquisición de 5.000 Litros de Gas oíl tipo Euro Diésel *Segundo llamado* que se tramita mediante Expte N° 4111-049/22, debido a que al momento de la apertura no se presentaron oferentes.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 13/2022 para la adquisición de 100 luminarias led de calle de 100 w para el día 1 de abril de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 13/2022 para la adquisición de 100 luminarias led de calle de 100 w, que se tramita bajo expediente N° 4111-059/22 a:

CIAPPINA MAURICIO JAVIER			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	LUMINARIAS LED - LUMINARIAS LED CALLE DE 100 W IP65 5700K 12.000 LUMEN 220 V	12.600,00	1.260.000,00
		TOTAL	1.260.000,00

ARTÍCULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-060/22 que tramita la "Solicitud de Eximición de patente por discapacidad de tasa de automotor municipal del dominio KND 204 a favor del contribuyente ANDÍA CESAR OMAR", y; **CONSIDERANDO:** **1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud del Sr. Andía Cesar Omar por la que solicita ser eximido del pago del impuesto automotor por discapacidad sobre el vehículo dominio KND204; **2)** Que a fs. 5 el contribuyente presenta fotocopia Título de automotor en el cual consta la Titularidad del mismo del vehículo Marca: VOLKSWAGEN SURAN 1.6 L, sedan 5 puertas, año 2011, Dominio: KND204; **3)** Que a fs. 2 se incorpora fotocopia del DNI del Sr. Andía; **4)** Que a fs. 4 el contribuyente presenta fotocopia de certificado de discapacidad con el siguiente diagnóstico: "Trastornos de discos intervertebrales lumbares y otros, con mielopatía (G99.2*) Otras escoliosis idiopáticas, Gonartrosis primaria, bilateral, Poliartrosis, anormalidades de la marcha y de la movilidad"; **5)** Que a fs. 11 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo de la Lic. en Trabajo Social Eugenia González Rocca sostiene que es procedente la exención por el código CUD 02397469-6; **6)** Que la Secretaria de Asuntos Legales a fs. 13 emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición debido a que se encuentra bajo lo normado en el Artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa "Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial.", por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad al Sr. ANDÍA CESAR OMAR DNI: 10.614.409 titular del vehículo Marca: VOLKSWAGEN SURAN 1.6 L, sedan 5 puertas, año 2011, Dominio: KND204.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0326

Tapalqué, 05/04/2022

Visto y considerando

VISTO: Que mediante el Decreto N° 0178/2022 se tramita el llamado a licitación Privada N° 8 para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil, y; **CONSIDERANDO:** **1)** Que se presentó un oferente, YPF S.A quien cotizó por la suma de \$ 3.592.680,00 (Pesos tres millones quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta con 00/100), **2)** Que la oferta presentada no se consideran conveniente a los intereses Municipales;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍTULO 1º: Desestímese el llamado a licitación Privada N° 8, expediente N° 4111-062/22 para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil debido a que la oferta recibida no se considera veniente a los intereses Municipales.-

TÍTULO 2º: Procédase a un nuevo llamado de la Licitación Privada N° 8 para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil, SEGUNDO LLAMADO. La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de abril de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad según la siguiente categoría programática:

jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento urbano

clasificación: 67.03.00 Vial Municipal y mantenimiento de calles

origen: 110 - Origen Municipal

subcategoría: 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes

TÍTULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0327

Tapalqué, 06/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La nota de la Secretaria de Acción Social mediante la cual solicita ayuda económica para cubrir necesidades esenciales básicas de vecinos de nuestra localidad, y; **CONSIDERANDO:** **1)** Que estas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y habitacional; **2)** Que los ingresos percibidos por las mismas no son insuficientes para cubrir las necesidades básicas esenciales; **3)** Que de acuerdo en lo normado en el art. 130 del Reglamento de Contabilidad el Área de Acción Social deberá realizar los procedimientos administrativos necesarios para ayuda a indigentes; **4)** Que se han completado las planillas detallando los datos de los beneficiados, causa y fecha del beneficio,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los beneficiarios que a continuación se detallan los montos establecidos para cada caso, que serán utilizados para afrontar los gastos alquiler, tratamientos médicos y cubrir necesidades básicas mínimas.

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	PERÍODO A ABONAR	MOTIVO	CBU	IMPORTE
--------------------	-----	------------------	--------	-----	---------

Trueba Eduardo Martín	30.822.982	Abril Mayo Junio	Alquiler	0140369303631050817269	\$ 7.000
Grosso Gabriela Alejandra	35.903.874	Abril Mayo Junio	Alquiler	0140000703100064291730	\$ 7.000
Pardo Nancy Paola	35.333.625	Abril Mayo Junio	Ayuda económica	0140369303631050476683	\$ 6.000

ARTICULO 2°: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0328

Tapalqué, 06/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La nota de la Secretaría de Acción Social mediante la cual solicita una ayuda económica con el objetivo de realizar el pago de deuda del servicio de gas a la empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA y de energía eléctrica a la empresa EDEA S.A a vecinos de nuestra localidad y; **CONSIDERANDO: 1)** Que mediante el decreto 0052/2022 se creó un fondo extraordinario de emergencia social destinado al pago de las deudas exigibles a vecinos del partido de Tapalqué para evitar la suspensión temporaria del corte de suministros de servicios esenciales para el desarrollo de la vida diaria; **2)** Que de acuerdo en lo normado en el art. 130 del Reglamento de Contabilidad el Área de Acción Social deberá realizar los procedimientos administrativos necesarios para ayuda a indigentes, **3)** Que se han completado las planillas detallando los datos de los beneficiados, causa y fecha del beneficio,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los beneficiarios que a continuación se detallan los montos establecidos para cada caso que serán utilizados para afrontar el pago de deudas exigibles según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	N° DE CUENTA	CBU	PERÍODO A ABONAR IMPORTE	
				Abril	\$ 9.481,44
				Mayo	\$ 9.481,44
SAN				Junio	\$ 9.481,44
MARTÍN	28.150.090	730301110	0140000701100004118224	Julio	\$ 9.481,44
HÉCTOR	00035511	(Camuzzi Gas Pampeana)		Agosto	\$ 9.481,44
JAVIER				Sept.	\$ 9.481,44
				Octubre	\$ 9.481,44
				Nov.	\$ 9.481,44
				Dic.	\$ 9.481,44
				Abril	\$ 9.775,29
				Mayo	\$ 9.775,29
				Junio	\$ 9.775,29

ROSALES			Julio	\$	9.775,29
ALICIA	29.852.085 730300608	0140000701100004118224	Agosto	\$	9.775,29
MARTINA	00023069	(Camuzzi Gas Pampeana)	Sept.	\$	9.775,29
			Octubre	\$	9.775,29
			Nov.	\$	9.775,29
			Dic.	\$	9.775,29
			Abril	\$	5.486,06
			Mayo	\$	5.486,06
			Junio	\$	5.486,06
RUIZ			Julio	\$	5.486,06
MARÍA	22.532.201 730301011	0140000701100004118224	Agosto	\$	5.486,06
GLADYS	00032991	(Camuzzi Gas Pampeana)	Sept.	\$	5.486,06
			Octubre	\$	5.486,06
			Nov.	\$	5.486,06
			Dic.	\$	5.486,06
			Abril	\$	10.042,52
			Mayo	\$	10.042,52
			Junio	\$	10.042,52
NASELLO			Julio	\$	10.042,52
OSVALDO	29.852.085 730300904	0140000701100004118224	Agosto	\$	10.042,52
ALEJANDRO	00029560	(Camuzzi Gas Pampeana)	Sept.	\$	10.042,52
			Octubre	\$	10.042,52
			Nov.	\$	10.042,52
			Dic.	\$	10.042,52

			Abril	\$	3.009,65	
			Mayo	\$	3.009,65	
			Junio	\$	3.009,65	
MILANESSI			Julio	\$	3.009,65	
MIGUEL	16.264.991	730309808	0140000701100004118224	Agosto	\$	3.009,65
ANGEL	00011601	(Camuzzi Gas Pampeana)		Sept.	\$	3.009,65
			Octubre	\$	3.009,65	
			Nov.	\$	3.009,65	
			Dic.	\$	3.009,65	
			Abril	\$	6.103,07	
			Mayo	\$	6.103,07	
PARDO	730300110	0140000701100004118224	Junio	\$	6.103,07	
MARÍA	26.244.588	00017619	(Camuzzi Gas Pampeana)	Julio	\$	6.103,07
DEL			Agosto	\$	6.103,07	
CARMEN			Sept.	\$	6.103,07	
			Octubre	\$	6.103,07	
			Nov.	\$	6.103,07	
			Dic.	\$	6.103,07	
GARDEREZ						
VERÓNICA	18.568.953	89-103518	0140323501420004502879EDEA	Abril	\$	9.000,00
GRACIELA			S.A			

ARTICULO 2º: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0329

Tapalqué, 06/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El total de fondos existentes al final del ejercicio 2021, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que del total de \$ 216.592.291,31 (pesos doscientos dieciséis millones quinientos noventa y dos mil doscientos noventa y uno con 31/100) existentes al final del ejercicio, \$ 153.912.374,88 (pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos doce mil trescientos setenta y cuatro con 88/100) revisten el carácter de Fondos Ordinarios sin afectación; 2) Que el presupuesto 2022 contempla en el cálculo de recursos el rubro "Disminución de otros activos financieros" por un total de \$ 40.000.000,00 (pesos cuarenta millones con 00/100); 3) Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 174 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Punto 26 y 27 de los Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM, donde se establece que "Los saldos de caja y bancos existentes al cierre del ejercicio y que no correspondan al resultado financiero, a cuentas especiales o terceros, quedarán afectados al pago de la deuda flotante. A tal efecto el Departamento Ejecutivo podrá disponer en el ejercicio siguiente, por simple decreto y sin necesidad de

autorización presupuestaria, que se efectúen pagos con cargo al rubro pasivo que tenga acumulado en sí los arrastres de Deuda flotante.”; 4) Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto vigente a fin de proceder al empleo de los mencionados fondos,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

VISTO: El total de fondos existentes al final del ejercicio 2021, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que del total de \$ 216.592.291,31 (pesos doscientos dieciséis millones quinientos noventa y dos mil doscientos noventa y uno con 31/100) existentes al final del ejercicio, \$ 153.912.374,88 (pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos doce mil trescientos setenta y cuatro con 88/100) revisten el carácter de Fondos Ordinarios sin afectación; 2) Que el presupuesto 2022 contempla en el cálculo de recursos el rubro “Disminución de otros activos financieros” por un total de \$ 40.000.000,00 (pesos cuarenta millones con 00/100); 3) Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 174 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Punto 26 y 27 de los Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM, donde se establece que “Los saldos de caja y bancos existentes al cierre del ejercicio y que no correspondan al resultado financiero, a cuentas especiales o terceros, quedarán afectados al pago de la deuda flotante. A tal efecto el Departamento Ejecutivo podrá disponer en el ejercicio siguiente, por simple decreto y sin necesidad de autorización presupuestaria, que se efectúen pagos con cargo al rubro pasivo que tenga acumulado en sí los arrastres de Deuda flotante.”; 4) Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto vigente a fin de proceder al empleo de los mencionados fondos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 113.912.374,88 (pesos ciento trece millones novecientos doce mil trescientos setenta y cuatro con 88/100), en el recurso que se detalla a Continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 – De origen Municipal**

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recurso: 35.1.01.00 De caja y bancos – Libro Disponibilidad

Importe: \$ 113.912.374,88.-

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 912.374,88 (pesos ciento trece millones novecientos doce mil trescientos setenta y cuatro con 88/100), en las partidas que se detallan a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 – De origen Municipal**

1110101000 Conducción Superior

01.00.00 Coordinación, Administración General y Política

1.1.3.0 01.00.00 Retribuciones del cargo \$1.200.000,00.-

1.1.6.1 01.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$150.000,00.-

1.1.6.2 01.00.00 Instituto Obra Médico Asistencial \$100.000,00.-

2.7.9.0 01.0000 Otros \$25.000,00.-

2.9.9.0 01.00.00 Otros \$25.000,00.-

Subtotal \$1.500.000,00.-

1110102000 Secretaría de Gobierno

01.00.00 Conducción y Gestión Política de Gobierno

1.1.1.0 01.00.00 Retribuciones del cargo \$1.500.000,00.-

1.1.3.0 01.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$1.000.000,00.-

1.1.6.2 01.00.00 Instituto Obra Médico Asistencial \$150.000,00.-

1.1.6.4 01.00.00 A.R.T. \$150.000,00.-

1.3.1.0 01.00.00 Retribuciones extraordinarias \$1.500.000,00.-

1.4.0.0 01.00.00 Asignaciones familiares \$250.000,00.-

2.1.1.0 01.00.00 Alimentos de personas \$200.000,00.-

2.2.3.0 01.00.00 Confecciones textiles \$25.000,00.-

2.3.2.0 01.00.00 Papel para computación \$250.000,00.-

2.9.3.0 01.00.00 Útiles y materiales eléctricos \$150.000,00.-

2.9.9.0 01.00.00 Otros \$100.000,00.-

3.1.4.0	01.00.00	Teléfonos, telex y telefax	\$500.000,00.-
3.2.1.0	01.00.00	Alquiler de edificios y locales	\$100.000,00.-
3.3.3.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$250.000,00.-
3.3.5.0	01.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$350.000,00.-
3.5.4.0	01.00.00	Primas y gastos de seguros	\$750.000,00.-
3.9.3.0	01.00.00	Servicios de vigilancia	\$350.000,00.-
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$350.000,00.-
5.1.4.0	01.00.00	Ayudas sociales a personas	\$1.000.000,00.-
		Subtotal	\$8.925.000,00.-

1110102000 Secretaría de Gobierno

	21.00.00	Administración de la Justicia Municipal	
1.1.3.0	21.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.000.000,00.-
1.1.6.1	21.00.00	Instituto de Previsión Social	\$150.000,00.-
1.1.6.2	21.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$200.000,00.-
1.3.1.0	21.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$650.000,00.-
		Subtotal	\$2.000.000,00.-

1110102000 Secretaría de Gobierno

	26.00.00	Prensa y Comunicación	
1.2.1.0	26.00.00	Retribuciones del cargo	\$750.000,00.-
1.2.5.1	26.00.00	Instituto de Previsión Social	\$50.000,00.-
1.2.5.2	26.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$25.000,00.-
1.2.5.3	26.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$500,00.-
1.2.5.4	26.00.00	A.R.T.	\$15.000,00.-
1.3.1.0	26.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$150.000,00.-
3.1.4.0	26.00.00	Teléfonos, telex y telefax	\$1.500.000,00.-
3.4.6.0	26.00.00	De informática y sistema computarizados	\$350.000,00.-
3.4.9.0	26.00.00	Otros	\$250.000,00.-
3.6.9.0	26.00.00	Otros	\$350.000,00.-
		Subtotal	\$3.440.500,00.-

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

	01.00.00	Recaudación, Administración y Fiscalización de Recursos Municipales	
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.-
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$750.000,00.-

2.9.2.0	01.00.00	Útiles de oficina, escritorio y enseñanza	\$250.000,00.-
3.1.5.0	01.00.00	Correos y telégrafo	\$150.000,00.-
		Subtotal	\$2.650.000,00.-

1110104000 Secretaría de Producción

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Producción

1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.-
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$350.000,00.-
2.7.1.0	01.00.00	Productos ferrosos	\$25.000,00.-
2.8.4.0	01.00.00	Piedra, arcilla y arena	\$25.000,00.-
2.9.1.0	01.00.00	Elementos de limpieza	\$250.000,00.-
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$50.000,00.-
3.3.3.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$350.000,00.-
		Subtotal	\$2.550.000,00.-

1110104000 Secretaría de Producción

41.01.00 Refugio Canino Municipal

1.2.1.0	41.01.00	Retribuciones del cargo	\$250.000,00.-
1.3.1.0	41.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$150.000,00.-
2.1.2.0	41.01.00	Alimentos para animales	\$750.000,00.-
2.5.2.0	41.01.00	Productos farmacéuticos y medicinales	\$100.000,00.-
3.3.5.0	41.01.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$150.000,00.-
3.3.7.0	41.01.00	Limpieza, aseo y fumigación	\$150.000,00.-
3.4.2.0	41.01.00	Médicos y sanitarios	\$150.000,00.-
3.4.9.0	41.01.00	Otros	\$750.000,00.-
3.6.1.0	41.00.00	Publicidad	\$100.000,00.-
3.6.9.0	41.01.00	Otros	\$75.000,00.-
		Subtotal	\$2.625.000,00.-

1110104000 Secretaría de Producción

41.00.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

41.05.00 Frigorífico Municipal

1.1.1.0	41.05.00	Retribuciones del cargo	\$1.500.000,00.-
1.1.3.0	41.05.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.000.000,00.-
1.3.1.0	41.05.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.-
1.4.0.0	41.05.00	Asignaciones familiares	\$500.000,00.-

2.1.1.0	41.05.00	Alimentos para personas	\$100.000,00.-
2.2.2.0	41.05.00	Prendas de vestir	\$50.000,00.-
2.5.5.0	41.05.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$150.000,00.-
2.7.2.0	41.05.00	Productos no ferrosos	\$25.000,00.-
2.7.9.0	41.05.00	Otros	\$25.000,00.-
2.9.2.0	41.05.00	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$50.000,00.-
3.1.2.0	41.05.00	Agua	\$100.000,00.-
3.3.1.0	41.05.00	Mantenimiento y reparación edificios y locales	\$350.000,00.-
3.3.3.0	41.05.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$1.500.000,00.-
3.3.9.0	41.05.00	Otros	\$350.000,00.-
3.4.2.0	41.05.00	Médicos y sanitarios	\$250.000,00.-
3.5.3.0	41.05.00	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$150.000,00.-
		Subtotal	\$7.600.000,00.-

1110104000 Secretaría de Producción

	41.08.00	Sala de Extracción de Miel	
2.5.8.0	41.08.00	Productos de material plástico	\$250.000,00.-
2.6.5.0	41.08.00	Cemento, cal y yeso	\$25.000,00.-
2.6.9.0	41.08.00	Otros	\$50.000,00.-
2.7.1.0	41.08.00	Productos ferrosos	\$150.000,00.-
2.7.4.0	41.08.00	Estructuras metálicas acabadas	\$50.000,00.-
2.7.9.0	41.08.00	Otros	\$100.000,00.-
2.9.3.0	41.08.00	Útiles y materiales eléctricos	\$150.000,00.-
3.3.1.0	41.08.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$300.000,00.-
3.3.5.0	41.08.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$50.000,00.-
		Subtotal	\$1.125.000,00.-

1110105000 Secretaría de Deportes

	01.00.00	Coordinación y Gestión de la Secretaría de Deportes	
1.1.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00.-
1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$750.000,00.-
1.2.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$350.000,00.-
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$750.000,00.-
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$250.000,00.-
2.1.1.0	01.00.00	Alimentos para personas	\$100.000,00.-

2.2.9.0	01.00.00	Otros	\$150.000,00.-
2.5.1.0	01.00.00	Compuestos químicos	\$15.000,00.-
2.5.6.0	01.00.00	Combustibles y lubricantes	\$250.000,00.-
2.7.4.0	01.00.00	Estructuras metálicas acabadas	\$25.000,00.-
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$100.000,00.-
3.2.1.0	01.00.00	Alquiler de edificios y locales	\$150.000,00.-
3.3.1.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$150.000,00.-
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$250.000,00.-
5.1.4.0	01.00.00	Ayudas sociales a personas	\$50.000,00.-
5.1.7.0	01.00.00	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$250.000,00.-
Subtotal			\$4.090.000,00.-

1110105000 Secretaría de Deportes			
51.00.00 Fomento de las actividades deportivas			
1.1.3.0	51.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$150.000,00.-
1.2.1.0	51.00.00	Retribuciones del cargo	\$150.000,00.-
1.2.5.4	51.00.00	A.R.T.	\$25.000,00.-
1110105000 Secretaría de Deportes			
1.3.1.0	51.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.000.000,00.-
55.00.00 Natatorio Municipal			
1.4.0.0	51.00.00	Asignaciones familiares	\$150.000,00.-
1.1.1.0	55.00.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00.-
2.8.4.0	51.00.00	Piedra, arcilla y arena	\$100.000,00.-
1.1.3.0	55.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$150.000,00.-
Mantenimiento de espacios verdes y del			
1.3.5.1	51.00.00	Instituto de Previsión Social	\$50.000,00.-
1.3.5.1	51.00.00	Alquiler	\$250.000,00.-
1.3.5.2	51.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$15.000,00.-
1.3.5.2	51.00.00	Primas y gastos de seguros	\$150.000,00.-
1.3.5.3	51.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$1.000,00.-
1.3.5.3	51.00.00	Otros	\$100.000,00.-
1.3.5.4	51.00.00	A.R.T.	\$50.000,00.-
1.3.5.4	51.00.00	Otros	\$500.000,00.-
1.3.1.0	55.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$500.000,00.-
Subtotal			\$2.575.000,00.-
1.4.0.0	55.00.00	Asignaciones familiares	\$100.000,00.-
1.1.1.0	55.00.00	Alimentos para personas	\$100.000,00.-
1110105000 Secretaría de Deportes			
2.2.3.0	55.00.00	Confeciones textiles	\$100.000,00.-
53.00.00	55.00.00	Participación en Torneos Deportivos y Juegos Bonaerenses	\$100.000,00.-
2.3.4.0	55.00.00	Productos de papel y cartón	\$25.000,00.-
2.3.4.0	55.00.00	Retribuciones del cargo	\$1.000.000,00.-
2.5.5.0	55.00.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$50.000,00.-
1.1.3.0	53.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.000.000,00.-
2.9.1.0	55.00.00	Elementos de limpieza	\$250.000,00.-
1.3.1.0	53.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.-
3.1.1.0	55.00.00	Energía eléctrica	\$150.000,00.-
1.4.0.0	53.00.00	Asignaciones familiares	\$350.000,00.-
3.4.9.0	55.00.00	Otros	\$750.000,00.-
			\$3.850.000,00.-
3.5.3.0	55.00.00	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$50.000,00.-
3.5.4.0	55.00.00	Primas y gastos de seguros	\$250.000,00.-
3.9.9.0	55.00.00	Otros	\$350.000,00.-
Subtotal			\$3.441.000,00.-

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

1.1.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$350.000,00.-
1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.000.000,00.-
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.-
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$500.000,00.-
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$500.000,00.-
		Subtotal	\$3.850.000,00.-

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.78.00 Termas

3.3.1.0	61.78.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	<u>\$31.498.737,80.-</u>
		Subtotal	\$32.594.806,34.-

1110107000 Secretaría Acción Social

01.00.00 Planificación de políticas sociales

1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$500.000,00.-
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$750.000,00.-
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$100.000,00.-
5.1.4.0	01.00.00	Ayudas sociales a personas	<u>\$750.000,00.-</u>
		Subtotal	\$2.100.000,00.-

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

16.01.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

1.2.1.0	16.01.00	Retribuciones del cargo	\$1.000.000,00.-
1.3.1.0	16.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$2.500.000,00.-
1.4.0.0	16.01.00	Asignaciones familiares	\$1.000.000,00.-
2.1.1.0	16.01.00	Alimentos para personas	\$1.500.000,00.-
2.2.3.0	16.01.00	Confecciones textiles	\$500.000,00.-
2.5.1.0	16.01.00	Compuestos químicos	\$500.000,00.-
2.9.5.0	16.01.00	Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	\$750.000,00.-

	Mantenimiento de espacios verdes y del	
3.3.5.0	16.01.00 arbolado	\$2.500.000,00.-
3.4.2.0	16.01.00 Médicos y sanitarios	\$5.000.000,00.-
	De informática y sistemas	
3.4.6.0	16.01.00 computarizados	\$750.000,00.-
3.9.3.0	16.01.00 Servicios de vigilancia	<u>\$750.000,00.-</u>
	Subtotal	\$16.750.000,00.-
1110109000 Complejo de la 3° edad		
17.02.00 Servicio de asistencia en el complejo de la 3° edad		
1.1.1.0	17.02.00 Retribuciones del cargo	\$500.000,00.-
1.2.1.0	17.02.00 Retribuciones del cargo	\$350.000,00.-
	Retribuciones	
1.3.1.0	17.02.00 extraordinarias	\$150.000,00.-
1.4.0.0	17.02.00 Asignaciones familiares	<u>\$250.000,00.-</u>
	Subtotal	\$1.250.000,00.-
1110110000 Vialidad y Mantenimiento Urbano		
67.01.00 Gestión operativa y administrativa en el Corralón Municipal		
1.1.1.0	67.01.00 Retribuciones del cargo	\$250.000,00.-
1.3.1.0	67.01.00 Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.500.000,00.-
1.3.1.0	67.01.00 Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.-
1.4.0.0	67.01.00 Asignaciones familiares	\$150.000,00.-
2.5.6.0	67.01.00 Combustibles y lubricantes	\$1.000.000,00.-
	Subtotal	\$4.400.000,00.-
1110100000 Vialidad y Mantenimiento Urbano		
68.00.00 Recolección y tratamiento de residuos domiciliarios-TAPALIM		
1.1.1.0	68.00.00 Retribuciones del cargo	\$1.500.000,00.-
1.1.3.0	68.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.500.000,00.-
1.3.1.0	68.00.00 Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.-
1.4.0.0	68.00.00 Asignaciones familiares	\$1.000.000,00.-
	Subtotal	\$5.500.000,00.-
1110150000 Servicios de la deuda		
92.00.00 Deuda Flotante		
7.6.1.0	92.00.00 Disminución de cuentas a pagar	<u>\$1.096.068,54.-</u>

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0330

Tapalqué, 07/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El contenido de la nota obrante a fs. 1/6 por la cual, con fecha 5 de abril de 2022, el Sr. Comisario de Tapalqué, don Carlos Guillermo Pensado, informa a este Municipio que el agente municipal Enrique Gustavo GOMEZ, se encuentra con orden de detención, requerida por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Karina Gennuso, a cargo de la UFI N° 6 Dptal de Azul, en el marco de la causa IPP N° 2842-21, caratulada "GOMEZ, ENRIQUE S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS CON APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE Y POR QUIEN SE HALLABA ENCARGADO DE LA GUARDA- AZUL"; y; **CONSIDERANDO: 1)** Que el estadio procesal es el de IMPUTADO, aún no registra condena, y no puede precisarse el lapso de tiempo que el agente estará privado de libertad; **2)** Que el agente en cuestión pertenece a la planta permanente; **3)** Que conforme el marco fáctico y legal imperante, es decir, el agente se halla imputado de delito doloso, y no efectuará contraprestación laboral para este Municipio, hasta tanto no se resuelva su situación procesal, por lo que corresponde la aplicación del artículo 107, inc. 10 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Decretase la SUSPENSIÓN PREVENTIVA -sin goce de haberes- del agente Enrique Gustavo GOMEZ, DNI 18.162.131, por existir imputación de delito doloso, con orden de detención del mismo, encontrándose ya detenido, a disposición de la justicia.- La suspensión regirá desde el día de la fecha y hasta tanto se defina su situación procesal.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0331

Tapalqué, 08/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 15 para la adquisición de ladrillos cerámicos para 24 viviendas programa bonaerense II segunda etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-066/22 para el día 08 de abril de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 15 para la adquisición de ladrillos cerámicos para 24 viviendas programa bonaerense II segunda etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-066/22 a:

GALLOTTI LUIS BERNANRDO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
11.880	LADRILLO CERÁMICO 18 X 18 X 33	107,000	1.271.160,00
		TOTAL	1.271.160,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0332

Tapalqué, 08/04/2022

Visto y considerando

VISTO: Las etapas Locales, Regionales y Provinciales de Los Juegos Bonaerenses 2022 que se desarrollaran desde el mes de Abril hasta el mes de Noviembre del corriente año, y, **CONSIDERANDO:** Que dicho evento está organizado con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en la comunidad en general, tanto en jóvenes como en adultos mayores, favoreciendo la práctica de diversos tipos de actividades deportivas, culturales y recreativas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las etapas Locales, Regionales y Provinciales de "Los Juegos Bonaerenses 2022" que se desarrollaran desde el mes de Abril hasta el mes de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que durante las diferentes etapas de los Juegos Bonaerenses 2022 se realicen, traslados, alojamiento, comida y demás erogaciones necesarias para tal fin.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: Las ferias artesanales y productivas organizadas en los distintos barrios de la comunidad de Tapalqué durante el año 2022; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el producto artesanal cumple un papel importante en salvaguardar la cultura y patrimonio cultural a la vez que propone un importante valor agregado al mercado turístico; 2) Que las artesanías son un importante factor de desarrollo en cuanto que dinamiza las economías locales y genera un circuito económico socio productivo; 3) Que se realizaran ferias abiertas a la población en general con los productos originados por los emprendedores y se llevaran a cabo diferentes actividades artísticas culturales;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal las ferias artesanales y productivas que se llevarán a cabo durante el año 2022 en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dichas actividades demanden.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El CONGRESO PROVINCIAL DE SALUD que se realizará desde el día 19 al 23 de abril del corriente en la ciudad de Mar del Plata; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que desde la creación del Consejo de Salud de la provincia de Buenos Aires, los trabajadores han tenido en el "Congreso Provincial de Atención Primaria" un espacio anual de encuentro entre los equipos de Salud Municipales con sus autoridades sanitarias provinciales y entre la totalidad de los secretarios de Salud con el Gabinete Provincial y el Ministro; 2) Que desde la provincia se ha decidido continuar y darle impulso a los encuentros de debate y fortalecimiento en el ámbito de la salud. Que el Ministerio retoma esta iniciativa en un contexto en el que más que nunca hace falta un encuentro de coordinación entre equipos de salud de toda la provincia de Buenos Aires; 3) Que será un encuentro masivo entre todos aquellos que, desde las diferentes instancias de la Gestión Sanitaria, desde cada uno de los eslabones de la Red de Servicios de Salud, Centros de Salud, Hospitales Municipales y provinciales, han dado invalorable Lucha por cuidar a nuestra comunidad a lo largo de la pandemia; 4) Que para poder continuar con el avance y expansión en la salud se torna necesario analizar participativamente lo vivido para crear un Sistema de Salud más justo y, donde sea necesario debatir sobre la impostergable y necesaria integración del Sistema de Salud con una perspectiva inclusiva, equitativa y promopreventiva, que esté al alcance de toda la comunidad; 5) Que con este objetivo integral es necesario participar de las actividades que se llevarán a cabo en el "Congreso Provincial de Salud"; 6) Que dos agentes de Salud de nuestra localidad expondrán experiencias y relatos sobre lactancia materna en tiempos de pandemia;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el "CONGRESO PROVINCIAL DE SALUD" que se realizará desde el día 19 al 23 de abril del corriente en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demande la participación de dos agentes municipales a dicho congreso.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de reorganización de las diferentes áreas y Secretarías de la Municipalidad de Tapalqué; La designación del cdor. Gustavo Martín Mengarelli al cargo de Secretario de Economía y Hacienda, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gobierno ocupado por el agente antes mencionado a los efectos de no alterar el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia 2) Que este departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización administrativa del municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo. 3) Que la Ley Orgánica de las municipalidades en su artículo 178 determina que el Intendente municipal posee las facultades para designar a los funcionarios que lo acompañaran en su gestión,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designese a partir del día 11 de Diciembre de 2022 como personal político sin estabilidad, en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estruc. Progr.	Cat.	Pers.
Zugarramurdi Ezequiel	DNI: 31.256.281	Secretario de Gobierno	1110102000100	31	Pers. Superior

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado en el Artículo 1° del presente decreto percibirá los haberes que para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0337

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 11/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0338

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 11/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0339

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 11/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0340

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 11/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0341

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 11/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0342

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 11/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0343

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 11/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0344

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 11/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0345

Tapalqué, 11/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0314/2022, y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se cometió un error administrativo involuntario en los Vistos y en el artículo 1°,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Decreto N° 0314/22, quedando redactado de la siguiente manera:

VISTO: Que mediante el Decreto N° 0146/22 se tramita el llamado a **Licitación privada N° 7** para la adquisición de equipo Rastra de discos de tiro excéntrico de 24 discos, que se tramita mediante Expte N° 4111-055/22

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la Licitación privada N° 7 para la adquisición de un equipo rastra de discos de tiro excéntrico de 24 discos según expediente N° 4111-055/22, debido a que al momento de la apertura no se presentaron oferentes.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El "ENCUENTRO NACIONAL DE TURISMO COOPERATIVO Y MUTUAL" que se realizará los días 22 y 23 de abril del corriente en la en la Unidad Turística Embalse, Río Tercero, provincia de Córdoba; y, **CONSIDERANDO:** **1)** Que esta actividad tiene como objetivo acordar un programa de trabajo para el fortalecimiento de la oferta turística de cooperativas y mutuales en el marco del proceso de recuperación de la post pandemia; **2)** Que estará orientado a la generación de trabajo decente, promoción del desarrollo sostenible local y a la mayor accesibilidad al turismo como un derecho social, a partir de la participación y ayuda mutua entre usuarios, trabajadores y otras partes interesadas; **3)** Que asistirán al encuentro junto a personal de la Secretaría de Turismo, organizaciones, cooperativas y mutuales existentes y con potencial formación de Tapalqué, con el fin de seguir fomentando el cooperativismo y mutualismo en nuestra comunidad;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el "ENCUENTRO NACIONAL DE TURISMO COOPERATIVO Y MUTUAL" que se realizará los días 22 y 23 de abril del corriente en la en la Unidad Turística Embalse, Río Tercero, provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demande la participación de vecinos de Tapalqué y personal de la Secretaría de Turismo a dicho evento.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: Que mediante el Decreto N° 0326/2022 se tramita el llamado a licitación Privada N° 8 para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil, SEGUNDO LLAMADO y; **CONSIDERANDO:** **1)** Que la apertura de sobres estaba programada para el día 12 de abril del corriente a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad; **2)** Que al momento de la apertura no se presentaron oferentes, por lo tanto corresponde dejar sin efecto dicho llamado;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍTULO 1°: Desestímese el llamado a licitación Privada N° 8, expediente N° 4111-062/22 para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil, SEGUNDO LLAMADO, debido a que al momento de la apertura no se presentaron oferentes.-

TÍTULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: Que la agente Estanga Pamela Rayelen DNI: 33.452.350 se encuentra con licencia especial sin goce de haberes otorgada mediante el decreto N° 0041/2022, y, **CONSIDERANDO:** **1)** Que la mencionada agente a presentado una nota con fecha 07 de abril de 2022 mediante la cual solicita se suspenda su licencia, y hacerse cargo de su puesto laboral a partir del día 01 de mayo de 2022; **2)** Que resulta necesario regularizar su situación

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Suspéndase la licencia otorgada a la agente municipal Estanga Pamela Rayelen DNI: 33.452.350 asumiendo la nombrada a su cargo de Planta Permanente a partir del día 01 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Designacion personal politico

Decreto N° 0353

Tapalqué, 12/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 1049/21, y; **CONSIDERANDO** Que se produjo un error administrativo involuntario en su artículo 1°;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1049/21, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: *Desígnese a partir del día 1° de Enero de 2022, como personal transitorio, con un régimen de 35 hs semanales, en el cargo que a continuación se detalla a:*

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Cat.	Pers.	Estruc. Progr.
Marino Gonzalo Ariel	DNI: 33.219.926	Director de Presupuesto	27	Pers. Profesional	1110103000100

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0354

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 04/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0355

Tapalqué, 13/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 19 "Servicio de Limpieza de oficinas en ala 1", que se tramita mediante Expte N° 4111-073/22 para el día 13 de abril de 2022 a las 09,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 19 "Servicio de Limpieza de oficinas en ala 1", que se tramita mediante Expte N° 4111-073/22 a:

LEMMMA LUISA BEATRIZ			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
6	LIMPIEZA GRAL. DE ESTABLECIMIENTO - ALA 1 - DESPACHO, SECRETARIA DE GOBIERNO, PRIVADA Y OFICINA DE PRENSA	40.000,00	240.000,00
		TOTAL	

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0356

Tapalqué, 13/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 20 "Servicio de Limpieza de oficinas en ala 2, que se tramita mediante Expte N° 4111-074/22 para el día 13 de abril de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 20 "Servicio de Limpieza de oficinas en ala 2, que se tramita mediante Expte N° 4111-074/22 a:

MAZZEI YESICA AYELEN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
6	LIMPIEZA GRAL. DE ESTABLECIMIENTO - ALA 2 - CONTADURIA, PASILLOS, BAÑOS, INTERNOS, OFICINA DE COMPRAS Y PATIO INTERNO	40.000,00	240.000,00
		TOTAL	

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0357

Tapalqué, 13/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 21 "Servicio de Limpieza de oficinas en legales" que se tramita mediante Expte N° 4111-075/22 para el día 13 de abril de 2022 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 21 "Servicio de Limpieza de oficinas en legales" que se tramita mediante Expte N° 4111-075/22 a:

SANCHEZ ARACELI SILVANA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
6	LIMPIEZA GRAL. DE ESTABLECIMIENTO -OFICINA DE LEGALES Y BAÑOS	35.000,00	210.000,00
		TOTAL	

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0358

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 13/04/2022

Anticipo de haberes agentes municipales

Decreto N° 0359

Tapalqué, 13/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0335/22, y; **CONSIDERANDO** Que en el mismo se produjo un error administrativo involuntario la fecha de designación del Secretario de Gobierno Ezequiel Zugarramurdi;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 0335/22, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Designese a partir del día **11 de Abril de 2022** como personal político sin estabilidad, en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estruc. Progr.	Cat.	Pers.
Zugarramurdi Ezequiel	DNI: 31.256.281	Secretario de Gobierno	1110102000100	31	Pers. Superior

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0360

Tapalqué, 18/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi, convalidado mediante Ordenanza N° 2167/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de atención primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de prestaciones de Recursos Humanos, en el marco del Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud Nación y La Municipalidad de Tapalqué, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación:

			MONTO		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	MENSUAL	FECHA	IMPORTE
Lazarte Alejandra	20.038.176	Obstetra	11.800	01/04/2022 hasta 30/04/2022	\$ 20.000,00
Medina Natalia	25.780.575	Obstetra	11.800	01/04/2022 hasta 30/04/2022	\$ 11.800,00
Rodríguez Paula Marilina	34.759.375	Obstetra	11.800	01/04/2022 hasta 30/04/2022	\$ 20.000,00
Núñez Florencia	29.852.047	Médica pediatra	11.800	01/04/2022 hasta 30/04/2022	\$ 11.800,00
Gau Natalia	32.499.975	Enfermera		01/04/2022 hasta 30/04/2022	\$ 22.500,00
Marconi Juliana	26.391.350	Nutricionista	11.800	01/04/2022 hasta 30/04/2022	\$ 20.000,00
Giuliani María Cristina	22.191.440	Odontóloga	11.800	01/04/2022 hasta 30/04/2022	\$ 20.000,00
Olivetto Paola Karina	DNI: 25.451.259	Agente sanitario	15.000	01/04/2022 hasta 30/04/2022	\$ 15.000,00
				TOTAL	\$ 141.100,00

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0329/22, y; **CONSIDERANDO** Que en el mismo se produjeron errores administrativos involuntarios al momento de su confección desde el área contable

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase los artículos 1º y 2º del Decreto N° 0329/22, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: *Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 113.912.374,88 (pesos ciento trece millones novecientos doce mil trescientos setenta y cuatro con 88/100) en el recurso que se detalla a Continuación:*

Fuente de Financiamiento: 110 - De origen Municipal

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recurso: 35.1.01.00 De caja y bancos - Libro Disponibilidad

Importe: \$ 113.912.374,88.-

Artículo 2º: *Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 113.912.374,88 (pesos ciento trece millones novecientos doce mil trescientos setenta y cuatro con 88/100) en las partidas que se detallan a continuación:*

Fuente de Financiamiento: 110 - De origen Municipal

1110101000 Conducción Superior

01.00.00 Coordinación, Administración General y Política

1.1.3.0 01.00.00 Retribuciones del cargo \$1.200.000,00.

1.1.6.1 01.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$150.000,00.

1.1.6.2 01.00.00 Instituto Obra Médico Asistencial \$100.000,00.

2.7.9.0 01.0000 Otros \$25.000,00.

2.9.9.0 01.00.00 Otros \$25.000,00.

Subtotal \$1.500.000,00

1110102000 Secretaría de Gobierno

01.00.00 Conducción y Gestión Política de Gobierno

1.1.1.0 01.00.00 Retribuciones del cargo \$1.500.000,00.

1.1.3.0 01.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$1.000.000,00

1.1.6.2 01.00.00 Instituto Obra Médico Asistencial \$150.000,00.

1.1.6.4 01.00.00 A.R.T. \$150.000,00.

1.3.1.0 01.00.00 Retribuciones extraordinarias \$1.500.000,00

1.4.0.0 01.00.00 Asignaciones familiares \$250.000,00.

2.1.1.0 01.00.00 Alimentos de personas \$200.000,00.

2.2.3.0 01.00.00 Confecciones textiles \$25.000,00.

2.3.2.0 01.00.00 Papel para computación \$250.000,00.

2.9.3.0 01.00.00 Útiles y materiales eléctricos \$150.000,00.

2.9.9.0 01.00.00 Otros \$100.000,00.

3.1.4.0	01.00.00	Teléfonos, telex y telefax	\$500.000,00.
3.2.1.0	01.00.00	Alquiler de edificios y locales	\$100.000,00.
<i>Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo</i>			
3.3.3.0	01.00.00	equipo	\$250.000,00.
3.3.5.0	01.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$350.000,00.
3.5.4.0	01.00.00	Primas y gastos de seguros	\$750.000,00.
3.9.3.0	01.00.00	Servicios de vigilancia	\$350.000,00.
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$350.000,00.
5.1.4.0	01.00.00	Ayudas sociales a personas	\$1.000.000,00
<i>Subtotal</i>			<i>\$8.925.000,00</i>

1110102000 Secretaría de Gobierno

21.00.00 Administración de la Justicia Municipal

1.1.3.0	21.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.000.000,00
1.1.6.1	21.00.00	Instituto de Previsión Social	\$150.000,00.
1.1.6.2	21.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$200.000,00.
1.3.1.0	21.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$650.000,00.
<i>Subtotal</i>			<i>\$2.000.000,00</i>

1110102000 Secretaría de Gobierno

26.00.00 Prensa y Comunicación

1.2.1.0	26.00.00	Retribuciones del cargo	\$750.000,00.
1.2.5.1	26.00.00	Instituto de Previsión Social	\$50.000,00.
1.2.5.2	26.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$25.000,00.
1.2.5.3	26.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$500,00.
1.2.5.4	26.00.00	A.R.T.	\$15.000,00.
1.3.1.0	26.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$150.000,00.
3.1.4.0	26.00.00	Teléfonos, telex y telefax	\$1.500.000,00.
3.4.6.0	26.00.00	De informática y sistema computarizados	\$350.000,00.
3.4.9.0	26.00.00	Otros	\$250.000,00.
3.6.9.0	26.00.00	Otros	\$350.000,00.
<i>Subtotal</i>			<i>\$3.440.500,00.</i>

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

01.00.00 Recaudación, Administración y Fiscalización de Recursos Municipales

1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,0
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$750.000,00.

2.9.2.0	01.00.00	Útiles de oficina, escritorio y enseñanza	\$250.000,00.
3.1.5.0	01.00.00	Correos y telégrafo	\$150.000,00.
		<i>Subtotal</i>	<i>\$2.650.000,0</i>

1110104000 Secretaría de Producción

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Producción

1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$350.000,00.
2.7.1.0	01.00.00	Productos ferrosos	\$25.000,00.
2.8.4.0	01.00.00	Piedra, arcilla y arena	\$25.000,00.
2.9.1.0	01.00.00	Elementos de limpieza	\$250.000,00.
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$50.000,00.
		<i>Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo</i>	
3.3.3.0	01.00.00	<i>equipo</i>	<i>\$350.000,00.</i>
		<i>Subtotal</i>	<i>\$2.550.000,00</i>

1110104000 Secretaría de Producción

41.01.00 Refugio Canino Municipal

1.2.1.0	41.01.00	Retribuciones del cargo	\$250.000,00.
1.3.1.0	41.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$150.000,00.
2.1.2.0	41.01.00	Alimentos para animales	\$750.000,00.
2.5.2.0	41.01.00	Productos farmacéuticos y medicinales	\$100.000,00.
		<i>Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado</i>	
3.3.5.0	41.01.00	<i>arbolado</i>	<i>\$150.000,00.</i>
3.3.7.0	41.01.00	Limpieza, aseo y fumigación	\$150.000,00.
3.4.2.0	41.01.00	Médicos y sanitarios	\$150.000,00.
3.4.9.0	41.01.00	Otros	\$750.000,00.
3.6.1.0	41.00.00	Publicidad	\$100.000,00.
3.6.9.0	41.01.00	Otros	\$75.000,00.
		<i>Subtotal</i>	<i>\$2.625.000,00.</i>

1110104000 Secretaría de Producción

41.00.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

41.05.00 Frigorífico Municipal

1.1.1.0	41.05.00	Retribuciones del cargo	\$1.500.000,00.
1.1.3.0	41.05.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.000.000,00.
1.3.1.0	41.05.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.
1.4.0.0	41.05.00	Asignaciones familiares	\$500.000,00.

2.1.1.0	41.05.00	Alimentos para personas	\$100.000,00.
2.2.2.0	41.05.00	Prendas de vestir	\$50.000,00.
2.5.5.0	41.05.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$150.000,00.
2.7.2.0	41.05.00	Productos no ferrosos	\$25.000,00.
2.7.9.0	41.05.00	Otros	\$25.000,00.
2.9.2.0	41.05.00	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$50.000,00.
3.1.2.0	41.05.00	Agua	\$100.000,00.
3.3.1.0	41.05.00	Mantenimiento y reparación edificios y locales	\$350.000,00.
3.3.3.0	41.05.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$1.500.000,00.
3.3.9.0	41.05.00	Otros	\$350.000,00.
3.4.2.0	41.05.00	Médicos y sanitarios	\$250.000,00.
3.5.3.0	41.05.00	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$150.000,00.
		<i>Subtotal</i>	<i>\$7.600.000,00.</i>

1110104000 Secretaría de Producción

41.08.00		Sala de Extracción de Miel	
2.5.8.0	41.08.00	Productos de material plástico	\$250.000,00.
2.6.5.0	41.08.00	Cemento, cal y yeso	\$25.000,00.
2.6.9.0	41.08.00	Otros	\$50.000,00.
2.7.1.0	41.08.00	Productos ferrosos	\$150.000,00.
2.7.4.0	41.08.00	Estructuras metálicas acabadas	\$50.000,00.
2.7.9.0	41.08.00	Otros	\$100.000,00.
2.9.3.0	41.08.00	Útiles y materiales eléctricos	\$150.000,00.
3.3.1.0	41.08.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$300.000,00.
3.3.5.0	41.08.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$50.000,00.
		<i>Subtotal</i>	<i>\$1.125.000,00.</i>

1110105000 Secretaría de Deportes

01.00.00		Coordinación y Gestión de la Secretaría de Deportes	
1.1.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00.
1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$750.000,00.
1.2.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$350.000,00.
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$750.000,00.

1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$250.000,00.
2.1.1.0	01.00.00	Alimentos para personas	\$100.000,00.
2.2.9.0	01.00.00	Otros	\$150.000,00.
2.5.1.0	01.00.00	Compuestos químicos	\$15.000,00.
2.5.6.0	01.00.00	Combustibles y lubricantes	\$250.000,00.
2.7.4.0	01.00.00	Estructuras metálicas acabadas	\$25.000,00.
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$100.000,00.
3.2.1.0	01.00.00	Alquiler de edificios y locales	\$150.000,00.
3.3.1.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$150.000,00.
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$250.000,00.
5.1.4.0	01.00.00	Ayudas sociales a personas	\$50.000,00.
5.1.7.0	01.00.00	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$250.000,00.
		<i>Subtotal</i>	<i>\$4.090.000,00.</i>

1110105000 Secretaría de Deportes

51.00.00 Fomento de las actividades deportivas

1.1.3.0	51.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$150.000,00.
1.2.1.0	51.00.00	Retribuciones del cargo	\$150.000,00.
1.2.5.4	51.00.00	A.R.T.	\$25.000,00.

1110105000 Secretaría de Deportes Retribuciones extraordinarias \$1.000.000,00.

55.00.00 Natatorio Municipal

1.4.0.0	51.00.00	Asignaciones familiares	\$150.000,00.
1.1.1.0	55.00.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00.
2.8.4.0	51.00.00	Piedra, arcilla y arena	\$100.000,00.
1.1.3.0	55.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$150.000,00.
3.3.5.0	51.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$250.000,00.
1.1.6.1	55.00.00	Instituto de Previsión Social	\$50.000,00.
3.5.4.0	51.00.00	Primas y gastos de seguros	\$150.000,00.
1.1.6.2	55.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$15.000,00.
3.5.9.0	51.00.00	Otros	\$100.000,00.
1.1.6.3	55.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$1.000,00.
3.9.9.0	51.00.00	Otros	\$500.000,00.
1.1.6.4	55.00.00	A.R.T.	\$50.000,00.
		Subtotal	\$2.575.000,00
1.3.1.0	55.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$500.000,00.

1.4.0.0 55.00.00 Asignaciones familiares \$100.000,00.

1110105000 Secretaría de Deportes

2.1.1.0	55.00.00	Alimentos para personas	\$100.000,00.
53.00.00		Participación en Torneos Deportivos y Juegos Bonaerenses	
2.2.3.0	55.00.00	Confecciones textiles	\$100.000,00.
1.1.1.0	53.00.00	Retribuciones del cargo	\$1.000.000,00.
2.3.4.0	55.00.00	Productos de papel y cartón	\$25.000,00.
1.1.3.0	53.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.000.000,00.
2.5.5.0	55.00.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$50.000,00.
1.3.1.0	53.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.
2.9.1.0	55.00.00	Elementos de limpieza	\$250.000,00.
1.4.0.0	53.00.00	Asignaciones familiares	\$350.000,00.
3.1.1.0	55.00.00	Energía eléctrica	\$150.000,00.
			\$3.850.000,00.
3.4.9.0	55.00.00	Otros	\$750.000,00.
3.5.3.0	55.00.00	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$50.000,00.
3.5.4.0	55.00.00	Primas y gastos de seguros	\$250.000,00.
3.9.9.0	55.00.00	Otros	\$350.000,00.
		Subtotal	\$3.441.000,00.

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

1.1.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$350.000,00.
1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.000.000,00.
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$500.000,00.
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$500.000,00.
		<i>Subtotal</i>	\$3.850.000,00.

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.78.00 Termas

Mantenimiento y reparación de edificios y

3.3.1.0 61.78.00 locales \$32.594.806,34.-

Subtotal \$32.594.806,34.-

1110107000 Secretaría Acción Social

01.00.00 Planificación de políticas sociales

1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$500.000,00.
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$750.000,00.
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$100.000,00.
5.1.4.0	01.00.00	Ayudas sociales a personas	\$750.000,00.
		<i>Subtotal</i>	\$2.100.000,00.

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

16.01.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

1.2.1.0	16.01.00	Retribuciones del cargo	\$1.000.000,00.
1.3.1.0	16.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$2.500.000,00.
1.4.0.0	16.01.00	Asignaciones familiares	\$1.000.000,00.
2.1.1.0	16.01.00	Alimentos para personas	\$1.500.000,00.
2.2.3.0	16.01.00	Confecciones textiles	\$500.000,00.
2.5.1.0	16.01.00	Compuestos químicos	\$500.000,00.
		<i>Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio</i>	
2.9.5.0	16.01.00		\$750.000,00.
		<i>Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado</i>	
3.3.5.0	16.01.00		\$2.500.000,00.

3.4.2.0	16.01.00	Médicos y sanitarios	\$5.000.000,00.
3.4.6.0	16.01.00	De informática y sistemas computarizados	\$750.000,00.
3.9.3.0	16.01.00	Servicios de vigilancia	\$750.000,00.
		<i>Subtotal</i>	<i>\$16.750.000,00.</i>

1110109000 Complejo de la 3° edad

17.02.00 Servicio de asistencia en el complejo de la 3° edad

1.1.1.0	17.02.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00.
1.2.1.0	17.02.00	Retribuciones del cargo	\$350.000,00.
1.3.1.0	17.02.00	Retribuciones extraordinarias	\$150.000,00.
1.4.0.0	17.02.00	Asignaciones familiares	\$250.000,00.
		<i>Subtotal</i>	<i>\$1.250.000,00</i>

1110110000 Vialidad y
Mantenimiento Urbano

67.01.00 Gestión operativa y
administrativa en el Corralón
Municipal

1.1.1.0	67.01.00	Retribuciones del cargo	\$250.000,00.
1.1.3.0	67.01.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.500.000,00.
1.3.1.0	67.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.
1.4.0.0	67.01.00	Asignaciones familiares	\$150.000,00.
2.5.6.0	67.01.00	Combustibles y lubricantes	\$1.000.000,00.
		<i>Subtotal</i>	<i>\$4.400.000,00.</i>

1110100000 Vialidad y Mantenimiento
Urbano

68.00.00 Recolección y tratamiento de
residuos domiciliarios-TAPALIM

1.1.1.0	68.00.00	Retribuciones del cargo	\$1.500.000,00.
1.1.3.0	68.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$1.500.000,00.
1.3.1.0	68.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00.
1.4.0.0	68.00.00	Asignaciones familiares	\$1.000.000,00.
		<i>Subtotal</i>	<i>\$5.500.000,00.</i>

1110150000 Servicios de la deuda

92.00.00 Deuda Flotante

7.6.1.0	92.00.00	Disminución de cuentas a pagar	\$1.096.068,54.
		<i>Subtotal</i>	<i>\$1.096.068,54.</i>

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0362

Tapalqué, 19/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3244/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3244/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0363

Tapalqué, 19/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3245/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3245/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0364

Tapalqué, 19/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3246/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3246/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0365

Tapalqué, 19/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 5.000 Litros de Gas Oíl tipo Euro Diésel, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 5.000 Litros de Gas oíl tipo Euro Diésel según la siguiente categoría programática:

isdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento urbano

putación: 67.04.00 vial y mant. Caminos rurales

ente: 110 – Origen Municipal

TÍTULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 26 de abril de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

TÍTULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0366

Tapalqué, 19/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El proyecto "Cine Móvil" que se llevará a cabo durante el corriente año pero especialmente durante los meses de otoño-invierno en la zona rural de nuestro distrito; y, **CONSIDERANDO: 1)** Que el cine es un medio de expresión artística considerada como el séptimo arte en el cual se transmiten emociones e ideas que llegan a las masas populares a través de narraciones que, en su mayoría, le crean al espectador un sentimiento de identificación pues se puede ver el reflejo de la vida cotidiana; **2)** Que nuestra localidad cuenta el Centro Cultural Ricardo Romera, un imponente y moderno espacio específicamente destinado a Cine y Teatro. Pero debido a las amplias distancias que existen en el Distrito, no todos los vecinos pueden acceder y disfrutar de este espacio; **3)** Que desde la Secretaría de Cultura y Educación se propone generar un proyecto de Cine Móvil, llevando proyecciones a las comunidades rurales de Crotto y Velloso; **4)** Que además de poder apreciar el arte cinematográfico se generará un espacio de encuentro, de disfrute, de fortalecimiento de la identidad local y de intercambio entre los vecinos; **5)** Que la periodicidad de las proyecciones será mensual, especialmente durante los meses de otoño-invierno, donde las bajas temperaturas impiden generar otras propuestas al aire libre;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el proyecto "Cine Móvil" que se llevará a cabo durante el corriente año pero especialmente durante los meses de otoño-invierno en la zona rural de nuestro distrito.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho proyecto demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0367

Tapalqué, 19/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto N° 0071/21, y; **CONSIDERANDO** Que se produjo un error administrativo involuntario en su artículo 1°;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 0071/22, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada para la adquisición de equipo de frío y peladora de cerdos a:

VIDAL ZAPATA MARCELO ROBERTO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	EQUIPO DE REFRIGERACION - 2 UNIDADES CONDENSADORAS RIPO DANFOS DE 8.33 HP S/U TRIFASICO, GAS R22, 2 FORZADORES DE AIRE DE 10 HP C/U CON DOS FORZADORES DE 450 MM C/U CON DESCONGELAMIENTO ELECTRICO, 2 VALVULAS TERMOESTATICAS RIPO DANFOS CON COMPENSADOR DE LIQUIDO DESARMABLE, 2 FILTROS DE 3/8 X 3/8 MOLECULAR DE SOLDAR, 2 VISORES DE LIQUIDOS DE 1/2 X 1/2, 2 GARAFAS DE GAS R22 DE 13.6 KG, CAÑERIA DE CPOBRE E INSTALACION ELECTRICA CON TABLERO DE COMANDO CO 2 CONTACTORAS PARA VENTILADOR, 4 LLAVES DE CORTE Y 1 CAJA. MANO DE OBRA E INSTALACION Y MONTAJE INCLUIDO.	\$2.853.510,00	\$2.853.510,00
	TOTAL		\$ 2.853.510,00

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 17 para la adquisición de ambos y calzado para el Hospital municipal que se tramita mediante Expte N° 4111-068/22 para el día 20 de abril de 2022 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 17 para la adquisición de ambos y calzado para el Hospital municipal que se tramita mediante Expte N° 4111-068/22 a:

COMASA S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
290	AMBO - ROPA DE TRABAJO	5.600,00	1.624.000,00
		TOTAL	\$ 1.624.000,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 18 para la adquisición de sanitarios para jardín maternal, que se tramita mediante Expte N° 4111-072/22 para el día 18 de abril de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 18 para la adquisición de sanitarios para jardín maternal, que se tramita mediante Expte N° 4111-072/22 a:

PENSADO JUAN DOMINGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	TAPA P/INODORO - TAPA P/INODORO FERRUM UNIVERSAL	\$2.900,00	\$2.900,00
4	PILETAS - PILETAS LAVADERO 60x37x24	\$19.900,00	\$79.600,00
1	BARRAL - BARRALES REBATIBLE 80CM EPOXI	\$3.900,00	\$3.900,00
1	BARRAL - BARRAL REBATIBLE 80CM C/PORTARROLLO	\$4.900,00	\$4.900,00
4	ACCESORIOS PARA BAÑO - TEMPORIZADO LAVATORIO DE PARED 360.02 FV	\$23.000,00	\$92.000,00
1	ACCESORIO DE LOZA - TEMPORIZADO LINEA ESPACIO C/PALANCA FV	\$38.200,00	\$38.200,00
1	TAPA P/INODORO - TAPA P/INODORO LINEA ESPACIO FERRUM	\$12.900,00	\$12.900,00
1	INODORO - INODORO FERRUM LINEA ESPACIO	\$44.700,00	\$44.700,00
1	DEPOSITO INODORO P/EMBUTIR - DEPOSITO FERRUM LINEA ESPACIO	\$40.500,00	\$40.500,00

1	LAVATORIO - LAVATORIO FERRUM LINEA ESPACIO	\$62.000,00	\$62.000,00
7	PILETA DE LAVAR - PILETA LAVADERO 46x37x24	\$19.500,00	\$136.500,00
5	PILETA DE LAVAR - PILETA LAVADERO 60x37x24	\$20.400,00	\$102.000,00
2	TAPA P/INODORO - TAPA PARA INODORO FERRUM BARI	\$7.850,00	\$15.700,00
		TOTAL	\$635.800,00

GUEVARA RODOLFO ANGEL SANTIAGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	INODORO - INODORO C/DEPOSITO FERRUM ANDINA	\$25.180,00	\$25.180,00
1	PILETAS - PILETA DOBLE 71x37x20	\$24.680,00	\$24.680,00
1	PILETAS - PILETA REDONDA 30 AC	\$7.970,00	\$7.970,00
2	MESADA PARA COCINA - COCINA MESADA ARIZONA PLUS 413	\$10.240,00	\$20.480,00
1	DEPOSITO P/INODORO - DEPOSITO COLGAR FERRUM ANDINA	\$11.880,00	\$11.880,00
1	BAÑERA - BAÑERA C/TRANSF. ARIZONA PLUS	\$13.720,00	\$13.720,00
1	LAVATORIO - LAVATORIO ARIZONA PLUS	\$9.250,00	\$9.250,00
7	GRIFERIA - MONOCOMANDO COCINA MESADA ARIZONA 411.01/B1	\$10.980,00	\$76.860,00
4	TERMOTANQUE - TERMOTANQUE ELECTRICO 50LTS	\$43.870,00	\$175.480,00
2	MESADA PARA COCINA - MESADA COCINA ARIZONA	\$10.240,00	\$20.480,00
2	INODORO - INODORO PARA NIÑOS FERRUM	\$21.390,00	\$42.780,00
2	DEPOSITO P/INODORO - DEPOSITO COLGAR FERRUM ANDINA	\$11.880,00	\$23.760,00
		TOTAL	\$452.520,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0372

Tapalqué, 25/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Decreto impreso con el N° 0398/22 de *hoja rubricada N° 0548*, y, **CONSIDERANDO:** Que se produjo un error administrativo involuntario de tipeo en la numeración, siendo la misma **0370/22**.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Modificase el decreto impreso con el N° 0398/22 de *hoja rubricada N° 0548*, dejando constancia que el número correspondiente es **0370/22** .-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0373

Tapalqué, 26/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de acogerse a los beneficios de la jubilación Nacional por parte del agente Magno Francisco Alberto (DNI: 12.974.389) quién se desempeña como obrero de segunda, personal obrero categoría 12 en la Municipalidad de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal Municipal,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Déjase cesante a partir del día 01 de mayo de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación Nacional al agente Magno Francisco Alberto DNI: 12.974.389 quién se des como obrero de segunda, personal obrero categoría 12 en la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0374

Tapalqué, 26/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto N° 0327/22, y; **CONSIDERANDO** Que se produjo un error administrativo involuntario en el número de CBU del beneficiario Trueba Eduardo Martín;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 0327/22, únicamente en lo referido al CBU del beneficiario Trueba Eduardo Martín, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los beneficiarios que a continuación se detallan los montos establecidos para cada caso, que serán utilizados para afrontar los gastos alquiler, tratamientos médicos y cubrir necesidades básicas mínimas.

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	PERÍODO A ABONAR	MOTIVO	CBU	IMPORTE
Trueba Eduardo Martín	30.822.982	Abril Mayo Junio	Alquiler	0140369303631050817268	\$ 7.000
Grosso Gabriela Alejandra	35.903.874	Abril Mayo Junio	Alquiler	0140000703100064291730	\$ 7.000
Pardo Nancy Paola	35.333.625	Abril Mayo Junio	Ayuda económica	0140369303631050476683	\$ 6.000

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0375

Tapalqué, 27/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 12 para la adquisición de un equipo rodillo compactador pata de cabra, segundo llamado, que se tramita mediante Expte N° 4111-054/22 para el día 22 de abril de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 12 para la adquisición de un equipo rodillo compactador pata de cabra, segundo llamado, que se tramita mediante Expte N° 4111-054/22 a:

	MARCELO JOSE ERRO SRL		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL

1	RODILLO NEUMÁTICO COMPACTADOR PATA DE CABRA CON SISTEMA DE TREN RODANTE (SIN NEUMÁTICOS)	2.208.800,00	2.208.800,00
		TOTAL	\$ 2.208.800,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0376

Tapalqué, 27/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N°16 para la adquisición de ropa de grafa y calzado, que se tramita mediante Expte N° 4111-067/22 para el día 20 de abril de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N°16 para la adquisición de ropa de grafa y calzado, que se tramita mediante Expte N° 4111-067/22 a:

LEN MARÍA JESUS			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
97	CAMISA ROPA DE TRABAJO	1.901,040	184.400,88
254	PANTALÓN ROPA DE TRABAJO	1.964,820	499.064,28
37	ZAPATO DE TRABAJO	4.780,600	176.882,20
101	BOTIN PARA TRABAJO	5.048,780	509.926,78
		TOTAL	\$ 1.370.274,14

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0377

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0378

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0379

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2022

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0380

Bonificación mensual

Decreto N° 0381

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2022

Bonificación mensual

Decreto N° 0382

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2022

Bonificación mensual

Decreto N° 0383

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2022

Bonificación mensual

Decreto N° 0384

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2022

Bonificación mensual

Decreto N° 0385

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2022

Bonificación mensual

Decreto N° 0386

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2022

Bonificación mensual

Decreto N° 0387

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2022

Bonificación mensual

Decreto N° 0388

Tapalqué, 28/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La nota presentada por el Consejo Escolar de nuestra localidad mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 148.000,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho con 00/100) que serán destinados en los próximos cuatro meses para la compra de carne para los comedores escolares, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar al Consejo Escolar de nuestra localidad, un subsidio de \$148.000,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho con 00/100) que serán destinados en los próximos cuatro meses para la compra de carne para los comedores escolares del distrito.

N° DE CUENTA: 20037/0

CBU 0140369301631002003703

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0389

Tapalqué, 28/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0370/22 de hoja rubricada N° 0548 de fecha 22 de abril marzo de 2022 (modificado mediante decreto N° 0372/22); y, **CONSIDERANDO:** Que se produjo su impresión por error administrativo involuntario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Anúlase el Decreto N°0370/22 de hoja rubricada N° 0548 de fecha 22 de abril marzo de 2022 (modificado mediante decreto N° 0372/22).-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0390

Tapalqué, 28/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El "Campeonato provincial de pelota paleta 1° fecha - 4° categoría" que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 1° de mayo del corriente en las instalaciones del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que contará con la participación de equipos de General Alvear, Miranda, Loma Negra y Tapalqué; 2) Que dicho campeonato es auspiciado por la Municipalidad de Tapalqué a través de la Secretaría de Deportes; 3) Que con el auspicio de este tipo de eventos deportivos el municipio intenta incentivar la práctica de deportes y promover una mejora en la calidad de vida de los habitantes de nuestra localidad;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el "Campeonato provincial de pelota paleta 1° fecha - 4° categoría" que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 1° de mayo del corriente en las instalaciones del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0391

Tapalqué, 28/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El evento "Torneo de Tejo" que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 1° de mayo del corriente en el Barrio Malvinas Argentinas de nuestra localidad Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que podrán participar los vecinos de nuestro pueblo que disfruten de esta actividad; 2) Que dicho campeonato es organizado por la Municipalidad de Tapalqué a través de la Secretaría de Cultura; 3) Que las actividades darán inicio a las 14 horas culminando a las 18 horas; 4) Que contará con la presencia de artesanos locales;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "Torneo de Tejo" que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 1° de mayo del corriente en el Barrio Malvinas Argentinas de nuestra localidad Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0392

Tapalqué, 28/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada N° 9 para la adquisición de aberturas para Programa Bonaerense II, primera etapa que se tramita mediante Expte N° 4111-089/22, y, **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a licitación privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada N° 9 para la adquisición de aberturas para Programa Bonaerense II, primera etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-089/22, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 67.00.00 24 Viviendas IVBA

Fuente: 132 - Origen provincial

Inciso del gasto: 2.7.4.0 Estruct. Metálicas acabadas

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 20 de mayo de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0393

Tapalqué, 29/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-086/22 que tramita la "Solicitud de Eximición de patente por discapacidad dominio JYC984 "López Carlos Alberto", y; **CONSIDERANDO: 1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud del Sr. López Carlos Alberto por la que solicita ser eximido del pago del impuesto automotor por discapacidad de su señora, titular también del vehículo, dominio JYC984; **2)** Que a fs. 2 el contribuyente presenta fotocopia Título de automotor en el cual consta la Titularidad del mismo del vehículo Marca: Peugeot, Modelo 408 Feline, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio: JYC984; **3)** Que a fs. 3 se incorpora fotocopia del DNI del Sr. López y a fs. 2 fotocopia del DNI de su cónyuge Galarce Roxana Edith; **4)** Que a fs. 4 consta el certificado de matrimonio de los mismos; **5)** Que a fs. 6 consta el certificado de discapacidad de la señora Galarce Roxana Edith con el siguiente diagnóstico: "Hipoacusia conductiva, sin otra especificación"; **6)** Que a fs. 9 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo de la Lic. en Trabajadora Social Eugenia González Rocca sostiene que es procedente la exención por el código CUD 2755441871; **7)** Que a fs. 13 y 14 la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires declara la exención del pago del concepto de impuesto automotor al vehículo dominio JYC984, en conformidad con la Ley 10.397 y modif Art 243 Inc.; **8)** Que la Secretaria de Asuntos Legales a fs. 16 emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición debido a que se encuentra bajo lo normado en el Artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa "Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial.", por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad de su esposa Galarce Roxana Edith DNI 25.451.237 al señor López Carlos Alberto DNI: 30.307.619 titular del vehículo Marca: PEUGEOT, Modelo 408 Feline, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio JYC984.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0394

Tapalqué, 29/04/2022

Visto y considerando

VISTO: Las actividades de promoción de Tapalqué como destino turístico que se llevarán a cabo durante el año 2022; y; **CONSIDERANDO:** 1) Que se desarrollarán recorridos, Fantour , experiencias turísticas , degustaciones , visitas a atractivos turísticos urbanos y rurales; 2) Que recibiremos a distintos medios de comunicación en pos de posicionar turísticamente a Tapalqué como lugar de escapada de fin de semana , difundiendo gastronomía , hotelería, experiencias , atractivos y bondades que nuestra ciudad ofrece;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades de "Promoción de Tapalqué como Destino Turístico" que se llevarán a cabo durante el año 2022.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dichas actividades demanden.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 9368

Tapalqué, 20/04/2022

Visto y considerando

VISTO: El inicio de los trámites en el Instituto de Previsión Social, por intermedio del cual se gestiona el acogimiento al régimen de Jubilación Ordinaria, por parte de la agente Municipal Sra. Blanco Ana María DNI: 12.649.894 cuyo cargo es Enfermera auxiliar, categoría 16, personal técnico de la Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Dejase cesante a partir del día 01 de Mayo de 2022, a la agente Municipal Blanco Ana María DNI: 12.649.894 quien se desempeña como Enfermera auxiliar, categoría 16, p técnico de la Municipal de Tapalqué, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0370/0398

Tapalqué, 22/04/2022

Visto y considerando

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación primaria N° 28 "Coronel Estomba" de Tapalqué, por intermedio de la cual solicita ayuda económica

para la adquisición de una Impresora Brother DCL – L 2540DW multifuncional mono láser, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Otórgase a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 28 "Coronel Estomba" de Tapalqué un subsidio de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil), que serán destinados para la adquisición de una Impresora Brother DCL – L 2540DW multifuncional mono láser para uso de la institución.

Datos de la Cuenta: Cta. Cte. pesos 1651/1

CUIT: 30-66407056-8

CBU: 0140369301631000165117

ARTÍCULO 2º: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique la inversión total del subsidio otorgado por el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-